REGISTRO N°286175

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO POR CONCEPTO DE PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN DEL CONCURSO DE INGRESO A LA PLANTA INICIADO POR SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO AL DIARIO OFICIAL

PYR/JLS/MGA/CCV/MNG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 287/2020

SANTIAGO, 15 de mayo de 2020

VISTO:

Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; LA Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; Ley N°21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2020; en las Resolución N°7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y N°8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarían sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con él/la Presidente/a de la Republica a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° Que, mediante Resolución Exenta N°28 de fecha 16 de enero de 2020, se resolvió el Procedimiento de Invalidación Administrativa del Concurso Público de Ingreso a la Planta del SernamEG, concurso iniciado por Resolución Exenta N° 1486 de 2019, a fin de proveer los cargos que se encontraban vacantes producto de modificación de la Planta del Personal, fijada en DFL N°1 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

3° Que, para efectos de ser concordantes con lo señalado en el artículo 17 de la Ley N° 18.834, conforme al cual la autoridad facultada para hacer el nombramiento publicará un aviso con las bases del concurso en el Diario Oficial, los días 1° o 15 de cada mes, y de dar la mayor publicidad posible al proceso de invalidación del concurso iniciado por el SernamEG, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta que dio inicio al proceso invalidatorio del concurso de ingreso a la planta de Servicio el día 12 de diciembre de 2019, en el número 42.526, de la sección I, normas generales, código de verificación 1695112 y, con fecha 01 de febrero de 2020, la Resolución Exenta N° 28, que resolvió dicho proceso.

4° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 53 inciso primero de la Ley N° 19.880 de Bases los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone: "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto."

5° Que, mediante correo electrónico, el Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, se solicitó el pago y se remitió la factura electrónica N°99198 del Diario Oficial, por un monto de $251.778, correspondiente a la publicación de la Resolución N° 28 de 2020, realizada el 01 de febrero del presente año, la que a la fecha no ha sido pagada por las dificultades experimentadas en la reorganización administrativa causada por la adopción de la modalidad de trabajo remoto asumida por el Servicio a propósito de la pandemia mundial generada por el Covid19.

6° Que, por lo anteriormente expuesto y, con la finalidad de evitar un enriquecimiento ilícito en favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, corresponde regularizar esta situación y pagar la factura individualizada en el considerando anterior.

RESUELVO

PRIMERO: REGULARIZA Y AUTORIZA, el pago al proveedor Diario Oficial de la República de Chile, RUT N° 60.501.000-8, por los servicios de publicación de Resolución Exenta, por un monto total de $251.778.- (doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto, que demande la presente autorización de pago, con cargo al programa 01, subtitulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto del año 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DISTRIBUCIÓN:
Dirección
Departamento de Administración y Finanzas
Archivo Fiscalía.
Oficina de Partes